

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.270</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 21 de marzo de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días		20 días		30 días	
	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. Nº
M. de Economía	Nº 3827	del 28-2-69	—Renuncia del Ing. Rodolfo Gallo Solari	1125
M. de B. Social	„ 3935	del 12-3-69	—Renuncia de la Srta. Antonia Flores	1125
„ „ „	„ 3936	„ „	—Apruébase el contrato de trabajo entre el Ministro de Bienestar Social Carlos A. Alvarado y el Padre Sup. Franciscano Raimundo Monfeli	1125
„ „ „	„ 3937	„ „	—Pensión graciable al Sr. Virgilio García Córdoba	1126
„ „ „	„ 3938	„ „	—Rectifícase la iniciación del plan de pagos dispuesto mediante decreto Nº 1400/68	1126
„ „ „	„ 3939	„ „	—Desestímase el recurso de revisión interpuesto por la firma Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales S.A.I.C.F. e I.	1126
M. de Economía	„ 3940	„ „	—Modifícase la imputación fijada en el art. 4º de decreto Nº 3672 del 4-2-69	1127
„ „ „	„ 3941	„ „	—Renuncia del Sr. Francisco Izarduy a la adjudicación de una vivienda ubicada en Villa Mitre.	1127
„ „ „	„ 3942	„ „	—Acéptase la donación realizada por el señor José Manuel Vidal	1127
„ „ „	„ 3943	„ „	—Autorízase a A.G.A.S. a convocar Lic. Públ. para la Adq. de dos equipos electrobombas sumergibles y accesorios	1128
„ „ „	„ 3944	del 13-3-69	—El Gobierno de la Provincia adhiere al Curso de Lectura Velóz y Análisis de Situaciones ...	1128
M. de B. Social	„ 3945	„ „	—Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social	1128

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 3946 del	13-3-69 — Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social	1129
M. de Gobierno	„ 3947 „ „	— Apruébase los gastos realizados con motivo de la estada agasajo, ofrendas florales, propaganda y publicidad y demostraciones ofrecidas a funcionarios que visitaron esta provincia	1130
„ „	„ 3948 „ „	— A partir del 1-1-69, la Imprenta de la ex-Legislatura, se denominará Imprenta de la Provincia	1131
„ „	„ 3949 „ „	— Adscribese al Sr. Alfredo F. Miller	1132
„ „	„ 3950 „ „	— Designase al Sr. Javier Garnica, Int.	1132
„ „	„ 3951 „ „	— Apruébase la venta de remate público de bicicletas, cuadros y accesorios provenientes de secuestros que se encuentran a disposición de Jefatura de Policía de la Provincia	1132
M. de B. Social	„ 3952 „ „	— Contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Sr. Guillermo E. Magrassi ..	1133
M. de Gobierno	„ 3953 del	14-3-69 — Suspéndese preventivamente al Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria local don Julio César Wilde	1133
„ „	„ 3954 „ „	— Revócase la resol. dictada por la Direc. Provincial del Trabajo, en expedientes Nros. 3473/67 y 3473/68	1134
M. de Economía	„ 3955 „ „	— Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta a las disposiciones del decreto Nº 8818/68 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional	1134
M. de Gobierno	„ 3956 „ „	— Designase Int. con 50% de haberes a la Srta. Mercedes Montenegro	1136
„ „	„ 3957 „ „	— Apruébase la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia (Ley Nº 4258). ..	1136
„ „	„ 3958 „ „	— Apruébase el Presupuesto del año 1969 a regir en la Municipalidad de la Ciudad de Salta en la suma de \$ 1.040.979.685	1137
„ „	„ 3959 del	17-3-69 — Declárase feriado el día 19-3-69 en jurisdicción del Municipio de Metán	1137
„ „	„ 3960 „ „	— Declárase feriado el día 19-3-69 en todo el Departamento de Cachi con motivo de sus fiestas patronales	1137
M. de Economía	„ 3961 „ „	— Renuncia del Arquitecto Marcelo Luis Leclercq y designase Director de la Direc. Provincial de Turismo al Cnel. (R.E.) don Antonio Ambrosio Vázquez	1137
„ „	„ 3962 „ „	— Créase el Consejo Asesor de Turismo de Salta. ..	1138
„ „	„ 3963 „ „	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros para adquirir en forma directa de la firma Martimar S.R.L.	1138

LICITACION PUBLICA

Nº 33158 — Direc. de Viviendas y Arqui.: Ref. Iglesia la Candelaria de Campo Santo ..	1139
Nº 33115 — Banco de Préstamos y As. Social. Lic. Nº 1/69.	1139
Nº 33096 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta	1139

CONCURSO DE TITULOS

Nº 33123 — A.G.A.S. Plan Nacional de Agua Potable Rural	1139
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 33144 — Direc. Gral. de Rentas. Resol. Nº 1	1140
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 33150 — Tribunal de Cuentas. Notif. al Sr. Ricardo Hurtado	1140
Nº 33149 — Tribunal de Cuentas Notif. al señor Carlos Daniel Basualdo	1140

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33148 — Cruz Zotar	1141
Nº 33145 — Berta Eulalia Esteban de Giroto Monteiro	1141

	Pág. Nº
Nº 33116 — Francisco Ruiz	1141
Nº 33109 — De Nolasco o Pedro Nolasco Apaza y Celestino o Pedro Celestino Apaza ..	1141
Nº 33103 — De Justino Ortiz de Villafuerte	1141
Nº 33099 — De Luis Glasmeyer	1141
Nº 33078 — Consuelo o María Consuelo Ferreyra o Ferreira de Maestre	1141
Nº 33076 — María Luisa Michel Torino de Cambolive	1141
Nº 33061 — Ejidio Castillo	1141
Nº 33043 — Abraham Alucín	1141
Nº 33042 — Parra Antonio	1142
Nº 33041 — Suárez Julio Zenón	1142
Nº 33035 — Miguel Gregorio Mintzer	1142
Nº 33024 — Toribio Yapura y María Marcelina Soria de Yapura y/o Marcelina Soria de Yapura ..	1142
Nº 33023 — Hurtado Benedicta	1142
Nº 33007 — Juan Antonio Guerrero	1142

REMATE JUDICIAL

Nº 33154 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Hilal Jesús vs. Majur Miguel	1142
Nº 33153 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Báduna C. Eduar- do y otro	1142
Nº 33141 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros vs. Diez Gómez Matilde Gallo de	1143
Nº 33140 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Felipe Miguel	1143
Nº 33139 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Inst. de Informaciones Comerciales de Salta vs. Olañeta Josefa Cecilia Calvo de	1143
Nº 33138 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Carullo José vs. Barbarán Miguel Angel	1143
Nº 33137 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Sarmiento E. Estrella vs. Bisbal Blanca Delia de ..	1143
Nº 33136 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Guerra Crisanto c/Sánchez Miguel	1143
Nº 33135 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Fadeca S.R.L. vs. Blanca L. López y otra ..	1144
Nº 33134 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Aráoz Ana María de y otro ..	1144
Nº 33133 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Villa Eduardo Delfor c/Dávila Celestino	1144
Nº 33132 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Tres Cerritos S.A. c/Su Mesa Super Markets S.A. C.I.I. y F.	1144
Nº 33130 — Por: Carlos R. Avellaneda. Juicio: Illesca Ignacio (hoy Peirone Nelly Illesca) vs. Sergio Durand Cornejo	1145
Nº 33129 — Por: Carlos G. Figueroa. Juicio: Patrón Costas Luis María vs. Pérez Carlos ..	1145
Nº 33113 — Por: Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Jakúlica Blanca Manero de vs. Sán- chez Arténis Portocala de	1145
Nº 33107 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Claros Mario A. vs. Ricardo Liendo	1145
Nº 33104 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Catacata Calixto J. vs. Real Feliciano o del V. Mamani de	1145
Nº 33091 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Falú Ricardo vs. Ríos Ceferino ..	1146
Nº 33082 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Frigorífico Güemes S.A. vs. Vázquez L. Raúl y María J. Vázquez de Berrios	1146
Nº 33081 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Margarita Blanca Benega de Sivilla	1146
Nº 33051 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ejecución Hipotecaria c/Solá Juan Nepomuceno	1146
Nº 33038 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejecución Hipotecaria seguida c/Felipe Pa- rada	1147

CITACION A JUICIO

Nº 33152 — Pascual Ramón Ruiz y Amelia Alcira Cata	1147
Nº 33151 — Dalmiro Esteban Lami	1147
Nº 33084 — Guillermo Segundo Olguín	1147
Nº 33064 — Francisco Eusebio Ibáñez	1147

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 33126 — Su Mesa Super - Markets S.C.A.I.F.	1147
--	------

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 33131 — Solución S. R.	1148
--------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 33090 — Mercadito del Milagro	1148
Nº 33089 — Frutería Spléndid	1148

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33142 — Fábrica de Carrocerías Güemes Soc. Col. 1148

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 33147 — Coop. Asistencial del Instituto de Endocrinología de Salta. Para el día 31-3-69	1148
Nº 33146 — Nueva York Automotores S.A. Para el día 31-3-69	1148
Nº 33143 — Gauchos Rugby Club. Para el día 31-3-69	1149
Nº 33157 — Club Argentino Orán. Para el día 28-3-69	1149
Nº 33156 — Club Atlético Libertad de Metán. Para el día 13-4-69	1149
Nº 33155 — Foot-Ball Club Hispano Argentino - Rosario de la Frontera. Para el día 30-3-69	1149
Nº 33159 — Banco Cooperativo del Norte Ltda. Para el día: 11-4-69	1149
Nº 33127 — Romano y Cía. S.A.C.I.A. Para el día 29-3-69	1150
Nº 33119 — Sucursal Manuel Cabada S.A. Para el día 2-4-69	1150
Nº 33118 — Brio S.A. Para el día 2-4-69	1150
Nº 33112 — Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Para el día: 28-3-69	1150
Nº 33111 — Finagra S.A. Para el día: 7-4-69	1151
Nº 33083 — Radiodifusora Salta S.A. Para el día 30-3-69	1151

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3827

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34 - 11078/AGAS

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Rodolfo Gallo Solari, al cargo de Ayudante Profesional Universitario, que desempeñaba en la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. RODOLFO GAILLO SOLARI, al cargo de Ayudante Profesional Universitario — Categoría 6 — Jornalizado permanente, a partir del día 2 de enero de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero**

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3935

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00219/69 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por la Srta. Antonia Flores al cargo de Categoría 27, Personal Administrativo de la Dirección de Administración, a partir del día 15 de febrero de 1969; y

Atento a lo informado por Dirección de Administración y Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presenta-

da por la señorita ANTONIA FLORES al cargo de Categoría 27, Personal Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 15 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S.S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Alvarado****López Sosa**

Salta, 12 de marzo de 1969

DECRETO Nº 3936

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el contrato de instalación de una cañería para conducción de agua potable, celebrado entre el Ministerio del rubro y el Padre Raimundo Monfeli, en representación de la Misión Franciscana del Río Caraparí; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos a ejecutarse, cuyo croquis tiene el Vº Bº de AGAS, se harán con obreros de la Misión, lo que significa un costo inferior a los que pudieran contratarse con otros.

Que este Ministerio cuenta con los respectivos fondos provistos por la Comisión Nacional de Hipódromos para el fin que se persigue, cuyos saldos no invertidos al 31 de diciembre ppdo., fueron reapropiados en el Presupuesto Ejercicio 1969 (Ley Nº 4280) mediante decreto Nº 3324/68, cuyo artículo 4º ratifica y actualiza para el presente ejercicio las autorizaciones para contrataciones y compras directas concedidas al Minis-

terio de Asuntos Sociales y Salud Pública (hoy Ministerio de Bienestar Social) por decreto Nº 258/68 art. 4º y 5º decreto Nº 2879/68, art. 4º y 5º y decreto Nº 2257/68.

Que consecuentemente subsiste la obligación de dar cumplimiento con los compromisos contraídos, en el aspecto de llevar adelante hasta su concreción los trabajos y obras para los fines médico sociales que fueron provistos dichos recursos; por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el adjunto contrato de trabajo para la "Instalación de una cañería conductora de agua potable" para el Puesto Sanitario de "Río Carapari" firmado entre el Ministro de Bienestar Social Dr. CARLOS ALBERTO ALVARAIDO y el Padre Superior Franciscano RAÍMUNDO MONFELI.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 2 - Bienes - Parcial 16 - Otros, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción a la Comunidad y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo -

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3937

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Expte. Nº 5.279/68 —G— Cód. 73

VISTO que el señor VIRGILIO GARCIA CORDOBA, solicita en las actuaciones del rubro el beneficio de pensión graciable;

Teniendo en cuenta que el recurrente en su oportunidad cuando su capacidad monetaria le permitió se constituya en mas de una ocasión en beneficio de la sociedad.

Que dichos actos merecen el justiciero reconocimiento por parte del Estado, máxime en la actual situación económica que atraviesa el señor VIRGILIO GARCIA CORDOBA.

Que se han dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos en la Ley Nº 4231 y atento al dictamen del Asesor Letrado de fs. 22 y la providencia del señor Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción a la Comunidad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate el beneficio de pensión graciable al señor VIRGILIO GARCIA CORDOBA, por la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional) mensuales a partir del día 1º de marzo del corriente año y por el término establecido en la Ley Nº 4231/67, debiendo ser liquidada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con afectación a la citada Ley.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción a la Comunidad y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

-Saravia Toledo

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3938

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente Nº 50.008

Teniendo en cuenta que el señor Carlos Romeo Isola no pudo dar cumplimiento al plan de pagos previsto en el decreto Nº 1400/68 por el hecho de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y atento a lo manifestado por el H. Tribunal de Cuentas en fs. 83 vta.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase la iniciación del plan de pagos dispuesto mediante decreto Nº 1400/68, debiendo cumplir el señor CARLOS ROMEO ISOLA con el pago de la primera cuota en el mes de febrero de 1969.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S.S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3939

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente Nº 37.225/61

VISTO que mediante decreto Nº 3296 de fecha 14 de marzo de 1967, se efectuó un severo llamado de atención a la firma INCA S.A.I.C.F. e I., domiciliada en la calle Carmer Nº 4130/40 de la ciudad de Buenos Aires por la parcialización de facturas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 347 dicho Laboratorio solicita se revoque dicha sanción y se conceda el recurso de apelación;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Resolución Nº 1398 de fecha 18 de setiembre de 1968 ratifica en general su Resolución Nº 1.016 del 16 de enero de 1967, y en particular el artículo 3º "in fine" de la misma, en que se solicitó al Poder Ejecutivo la aplicación de un severo llamado de atención a la citada firma;

Por todo ello y atento a los informes que corren en el presente expediente y al dictamen emitido por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 372/374,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Decéstímase el recurso de revisión interpuesto por la firma "INCA LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S.S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3940

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2883/1968

VISTO el decreto Nº 3672 del 4/2/69, mediante el cual se aprueba la Licitación Pública Nº. 36 para la adquisición de artículos de librería con destino al stock de la Dirección General de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º se especificó la adjudicación y por el 4º quedó establecida la imputación con cargo al Ejercicio 1968;

Que por tratarse de elementos para stock, cuyo inventario se levanta por razones contables a la fecha del cierre de ejercicio o sea el 31-12-1968, causaría una situación irregular adquirir artículos —motivo de la licitación— durante el Ejercicio 1969 con cargo al cerrado Ejercicio 1968, sin la posibilidad de poder agregar al inventario ya concluido los elementos adquiridos con posterioridad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la imputación fijada en el artículo 4º del decreto Nº 3672 del 4/2/69, la que queda redactada de la siguiente manera:

"Valores a Regularizar

Dirección General de Compras y Suministros Ejercicio 1969".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3941

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28'00046 - Viviendas

VISTO que el señor Francisco Izarduy hace renuncia a la casa situada en Villa Mitre (Barrio Policial) Lote 12 - manzana P-4 - Catastro Nº 54382, que le fue adjudicada por decreto Nº. 14050/66;

Atento a que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia propone se adjudique dicha vivienda a la señora Susana Sackc de Gómez, por reunir las condiciones exigidas por las reglamentaciones vigentes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. FRANCISCO IZARDUY, L. E. Nº 7.071.512, a la adjudicación de la vivienda ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, que le fuera efectuada por Decreto Nº 14050/66, e identificada como Lote 12, Manzana P-4, Catastro Nº 54382. En consecuencia declárase vacante el citado inmueble.

Art. 2º — Adjudícase a la señora SUSANA SACKC DE GOMEZ, L. C. Nº 9868959, la vivienda cuyas características se indican en el artículo anterior.

Art. 3º — El nuevo adjudicatario deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos 3º, 4º y 5º del decreto Nº 14050/66 vigente.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3942

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 29 - 00498

VISTO el ofrecimiento de donación de terreno destinado para pasaje con 898,22 m2. y para ochavas con 30,51 m2. de superficie, de la Manzana 120, Sección 6a., Parcela 13, Catastro Nº 1903, del Departamento de Orán, efectuado por su propietario don José Manuel Vidal; y

Atento a que la aceptación de la donación es conveniente a los intereses fiscales y satisface necesidades de interés público,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación realizada por el señor JOSE MANUEL VIDAL, para uso público, del terreno de su propiedad, ubicado en el Departamento de Orán, identificado como Parcela 13 de la Manzana 120, Sección 6a. Catastro Nº 1903, con las superficies que se indican seguidamente:

Para pasaje 898,22 m2.
Para ochavas 30,51 m2.

Art. 2º — Por ESCRIBANIA DE GOBIERNO, confecciónese la escritura traslativa de dominio respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3943

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34 - 844 - AGAS

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita se le autorice a convocar licitación pública para la adquisición de dos equipos electrobombas sumergibles y accesorios con destino al pozo A.S. 146 Universidad Católica de Salta, cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 2.500.000 m/n.;

Atento a los pliegos de condiciones especiales que regirán en la licitación y a lo resuelto por la repartición recurrente en Resolución Nº 101, del 4 de marzo de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los pliegos de condiciones especiales y autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a convocar licitación pública para la adquisición de dos equipos electrobombas sumergibles y accesorios con destino al Pozo A.S. 146: UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA (Capital), cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 2.500.000 m/n. (Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará a la Sección 4 - Sector 5 - Sub-Sector A - P. Principal 11 - P. Parcial 2 - Apartado 3 - Bienes - Plan de Obras - Fondos Propios.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 13 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3944

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el pedido de adhesión al "Curso de Lectura Veloz y Análisis de Situaciones" presentado por el Director del Instituto de Capacitación

para el Trabajo Intelectual de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo promueve a la eficiencia y superación personal en beneficio de los funcionarios y empleados que asistan;

Que tales manifestaciones intelectuales merecen el apoyo moral que es necesario ofrecer para garantizar la seriedad del curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El Gobierno de la Provincia adhiere al "Curso de Lectura Veloz y Análisis de Situaciones", auspiciando la realización del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 13 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3945

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el convenio de participación técnica financiera en el llamado a concurso y ejecución del Hospital San Vicente de Paul de Orán (Pcia. de Salta), celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación, Dr. EZEQUIEL A. D. HOLMBERG, en representación del GOBIERNO NACIONAL en adelante Secretaría de Estado, por una parte, y el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta, Dr. Carlos Alberto Alvarado, en representación de la Provincia de Salta, en adelante "Provincia de Salta" por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio en un todo de acuerdo a las "Normas para formalización de Convenios, establecidas por la Ley Nº 18.022, que forman parte integrante del presente, con las estipulaciones siguientes:

"Artículo 1º: Las partes convienen la participación técnico financiera en el llamado a concurso y ejecución del Hospital San Vicente de Paul, ubicado en la Ciudad de Orán de la Provincia de Salta, según programa de necesidad presentado por la Provincia y programa arquitectónico aprobado por la "Secretaría de Estado". Su costo se estima en la

suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional (m\$N. 600.000.000) que será reajutable al que resulte en definitiva a la terminación de las obras.

"Artículo 2º: La "Secretaría de Estado" se obliga:

"a) Entregar a la "Provincia de Salta" la suma de siete millones de pesos moneda nacional legal (m\$N. 7.000.000) como aporte a las obras indicadas en el artículo 1º durante el año 1968; la suma de sesenta millones de pesos de igual moneda (m\$N. 60.000.000) durante el año 1969; la suma de sesenta millones de pesos de igual moneda (m\$N. 60.000.000) durante el año 1970; la suma de sesenta millones de pesos de igual moneda (m\$N. 60.000.000) durante el año 1971; la suma de sesenta millones de pesos de igual moneda (m\$N. 60.000.000) durante el año 1972 y la suma de sesenta millones de pesos de igual moneda (m\$N. 60.000.000) durante el año 1973.

"b) Reconocer los mayores costos e imprevistos producidos durante la ejecución de las obras, previa intervención en el análisis de los mismos. En todos los casos los mayores costos que se produzcan y sean aprobados, serán financiados conjuntamente por la "Secretaría de Estado" y la "Provincia de Salta" en proporción al aporte que realiza la primera conforme al apartado anterior y el que realizará la segunda para completar el costo total de la obra.

"c) Girar a la orden de la "Provincia de Salta", a la cuenta especial que a tal efecto se habilitará en el Banco de la Provincia de Salta, los fondos comprometidos.

"Artículo 3º: La "Provincia de Salta" se obliga:

"a) Aportar para la terminación de la obra, el resto del costo total de la misma, conforme a lo estimado en el artículo primero, como así también soportar en proporción a este aporte los mayores costos e imprevistos.

"b) Llamar a licitación pública y adjudicarla oportunamente en la forma y por el procedimiento que determine sus leyes en la materia, sobre la base de los planos y pliegos de condiciones preparados por sus dependencias, técnicas, previamente aprobados por la Dirección de Planeamiento y Arquitectura dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. A la aludida Dirección de Planeamiento y Arquitectura se le acuerda competencia para todos los aspectos técnicos derivados de este convenio, en un plan de mutua colaboración con los organismos provinciales que corresponda.

"c) Certificar mensualmente la obra ante la "Secretaría de Estado" por el organismo que a tal efecto se designe, para rendir cuenta del uso de los fondos depositados.

d) Realizar los trámites y gestiones encaminadas al cumplimiento de este convenio, con su propio personal en la forma ha-

Nacional que los aportes comprometidos en este documento.

"Artículo 4º: El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea ratificado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación y del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

"De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

"Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO - EZEQUIEL A. D. HOLMBERG".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Alvarado

López Sosa

Salta, 13 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3946

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el Convenio de participación técnico financiera en la ejecución de remodelaciones en el Hospital "San Bernardo", celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio, celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación, Dr. EZEQUIEL A. D. HOLMBERG, en representación del GOBIERNO NACIONAL en adelante "Secretaría de Estado" por una parte, y el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta Dr. Carlos Alberto Alvarado, en representación de la Provincia de Salta, en adelante "Provincia de Salta" por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio en un todo de acuerdo a las "Normas para formalización de "Convenios" establecidas por la Ley Nº 18.022, que forman parte integrante del presente, con las estipulaciones siguientes:

Artículo 1º: Las partes convienen la participación técnico financiera en la ejecución de remodelaciones en el Hospital San Bernardo, ubicado en la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, según programa de necesidad presentado por la Provincia y programa arquitectónico aprobado por la "Secretaría de Estado". Su costo se estima en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacio-

bitual, sin otro cargo para el Gobierno nacional (m\$N. 25.000.000) que será reajutable al que resulte en definitiva a la terminación de las obras.

"Artículo 2º: La "Secretaría de Estado" se obliga:

- "a) Entregar a la "Provincia de Salta" la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m\$N. 25.000.000) como aporte a las obras indicadas en el artículo 1º durante el año 1968.
- "b) Reconocer los mayores costos e imprevistos producidos durante la ejecución de las obras, previa intervención en el análisis de los mismos. En todos los casos los mayores costos que se produzcan y sean aprobados, serán financiados conjuntamente por la "Secretaría de Estado" y la "Provincia de Salta", en proporción del cincuenta por ciento cada parte.
- "c) Girar a la orden de la "Provincia de Salta", a la cuenta especial que a tal efecto se habilitará en el Banco de la Provincia de Salta los fondos comprometidos.

"Artículo 3º: "La Provincia de Salta", se obliga:

- "a) Llamar a licitación pública y adjudicarla oportunamente en la forma y por el procedimiento que determine sus leyes en la materia, sobre la base de los planos y pliegos de condiciones preparados por sus dependencias técnicas, previamente aprobados por la Dirección de Planeamiento y Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. A la aludida Dirección de Planeamiento y Arquitectura se le acuerda competencia para todos los aspectos técnicos derivados de este convenio, en un plan de mutua colaboración con los organismos provinciales que corresponda.
- "b) Certificar mensualmente la obra ante la "Secretaría de Estado" por el organismo que a tal efecto se designe, para rendir cuenta del uso de los fondos depositados.
- "c) Realizar los trámites y gestiones encaminadas al cumplimiento de este convenio, con su propio personal en la forma habitual, sin otro cargo para el Gobierno Nacional que los aportes comprometidos en este documento.

"Artículo 4º: El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea ratificado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación y del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

"De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

"Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO - EZEQUIEL A. D. HOLMBERG".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Alvarado

López Sosa

Salta, 13 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3947

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1627/68

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación, mediante memorandum "A" Nº 248 de fecha 13-XII-68, eleva documentación correspondiente a facturas originales por gastos de estada, agasajos, ofrendas florales, propaganda y publicidad y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron esta ciudad oportunamente, ascendiendo lo erogado a la suma total de \$ 238.595 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de los gastos que se tramitan en los presentes obrados, han sido motivados por imperio de las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 815 del 19-VI-68; 1890 del 12-IX-68; 26412 del 8-XI-68 y 2810 del 26-XI-68;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 41 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los gastos realizados con motivo de la estada, agasajos, ofrendas florales, propaganda y publicidad y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron oportunamente esta provincia, según facturas presentadas por las firmas que en planilla adjunta a fojas 2/3 se detallan y por los montos que en cada caso se especifican:

GOBERNACION — ATENCION (DE HUESPEDES OFICIALES

18-VI-68: La Casa del Arte - Dcto. Nº 815: Obsequio efectuado por S.E. el Sr. Gobernador al Sr. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, brigadier Adolfo T. Alvarez	\$ 13.950.—	
21-X-68: La Casa del Arte - Dcto. Nº 815: Obsequio efectuado al señor Interventor de la Direc. Nacional de Azúcar	\$ 112.500.—	
24-X-68: La Casa del Arte - Dcto. Nº 815: Obsequio efectuado al señor Angel Domínguez de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación	\$ 12.500.—	\$ 38.950.—

18-VI-68: Librería Salta - Dcto. Nº 2642: Obsequio efectuado al señor Director del Consejo Nacional de Educación Prof. Jorge F. Oliver	\$ 23.750.—	
12-VII-68: Librería Salta - Dcto. Nº 1890: Obsequios efectuados por S.E. el Sr. Gobernador a los Sres. Brig. Mayor J. M. Martínez Zuviría y Brig. A. Córdón Aguirre	\$ 23.750.—	
18-XI-68: Librería Salta - Dcto. Nº 2810: Obsequio efectuado a la Sra. de S. E. el Ministro de Bienestar Social Ing. Conrado Bauer	\$ 14.000.—	\$ 61.500.—
18-XI-68: Michel Torino Hnos. SAIC - Dcto. Nº 2642 Obsequio efectuado al Sr. Director del Consejo Nacional de Educación Prof. Jorge F. Oliver y comitiva		\$ 11.000.—
17-XI-68: La Victoria S.R.L. - Ccto. Nº 2810: Refrigerio servido en honor del Sr. Director del Consejo Nacional de Educación y comitiva		\$ 29.820.—
28-XI-68: Rancho Huaico - Dcto. Nº 2810: Agasajo ofrecido a las Sras. esposas del Ministro de Bienestar Social de la Nación Dr. Conrado Bauer y S.E. el Secretario de Estado de Seguridad Social, D. Alfredo M. Cousido ..	\$ 7.020.—	
18-XI-68: Hotel Salta S.R.L. - Dcto. Nº 2810: Por estadía del Sr. Cnel. Carlos A. Golletti Wiltinson, Delegado del S.I.D.E. en la Pcia. de Tucumán	\$ 8.995.—	
19-XI-68: Club 20 de Febrero - Dcto. Nº 2810: Por servicios de cena ofrecidos en agasajo del Sr. Ministro de Bienestar Social, Ing. Conrado Bauer	\$ 22.910.—	
22-XI-68: Florería Ebber - Dcto. Nº 2810: Vasos de flores naturales enviadas en nombre de S.E. el Sr. Gobernador y Sra. a las señoras esposas del Ministro de Bienestar Social, Ing. Conrado Bauer y Secretario Social de la Nación, D. Alfredo M. Cousido	\$ 7.000.—	\$ 201.595.—

GOBERNACION — PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

27-XI-68: L.W. 82-T.IV. Canal- 11 - Dcto. Nº 2810: Por concepto de Disertación del Ministro de Bienestar Social de la Nación, Ing. Conrado Bauer	\$ 37.000.—
TOTAL	\$ 238.595.—

Son: Doscientos treinta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquídese por su Tesorería General la suma de \$ 238.595 m/n. (Doscientos treinta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios citados en planilla adjunta a fs. 2/3 y en la forma y proporción que en la misma se detalla; debiendo imputarse el gasto de referencia de la siguiente forma:

Anexo B - Inciso I - Capítulo I - Item 1 - Partida 2 - Principal 6:
 Parcial 1: Gastos de Cortesía y homenaje \$ 201.595
 Parcial 5: Propaganda y Publicidad \$ 37.000

Orden de Disposición de Fondos Nº 59 - Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado del Ministerio citado en primer término.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en e. Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Alvarado

Escudero

Museli

Salta, 13 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3948

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la necesidad de adecuar el desenvolvimiento normal de la Imprenta de la ex-Legislatura; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello sería necesario mantener la misma estructura funcional que venía observando, ya que se trata de una re-

partición estatal, que por su específica función industrial, debe estar sujeta a un sistema preferencial de la labor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1969, la Imprenta de la ex-Legislativa, se denominará IMPRENTA DE LA PROVINCIA, dependerá de la Dirección General de Institutos Penales y su funcionamiento se regirá conforme a las leyes números 3584 y 3835.

Art. 2º — Déjase establecido que los distintos tipos de erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Imprenta de la Provincia, serán imputados a los créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Institutos Penales; haciéndose constar que las partidas presupuestadas en Un millón doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.200.000.— m/n.) para horas extras y en Trescientos noventa mil pesos moneda nacional (\$ 390.000.— m/n.) en servicios, son exclusivamente de la Imprenta de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo; Economía, Finanzas y Obras Públicas, y firmado por el señor Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Museli

Salta, 13 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3949

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6984/68.

VISTO que en la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Nº 4280/69, el personal de la Imprenta de la ex-Legislativa de la Provincia pasa a depender de la Dirección General de Institutos Penales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al señor ALFREDO F. MILLER, Categoría 7, Clase 03, Personal Administrativo de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica de la Imprenta de la Provincia, a la Dirección General de Institutos Penales, a partir del día 1º de enero de 1969.

Art. 2º — Asignase funciones de Director de la Imprenta de la Provincia al señor Alfredo F. Miller.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de dicha Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 13 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3950

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº. 59-12.

VISTO las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al señor JAVIER GARNICA, en el cargo de Categoría 21, Clase 07 Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección de Cultura, de la Provincia, a partir del día 21 de febrero del corriente año, y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a su titular, señor Ramón Héctor Romero.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 13 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3951

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 7664 y 7677/68.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el remate público de bienes provenientes de secuestros efectuados por Policía de la Provincia, cuya autorización fuera dispuesta mediante decreto Nº 530 de fecha 23-V-68, acto llevado a cabo con la intervención del fiscalizador designado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia sin observaciones;

Por ello; y atento a la elevación efectuada por Contaduría General de la Provincia a fs. 95 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la venta en remate público de bicicletas, cuadros y ac-

cesorios sueltos provenientes de secuestros y que se encuentran a disposición de Jefatura de Policía de la Provincia, dispuesta mediante decreto Nº 530 de fecha 23-V-68.

Art. 2º — Déjase establecido que el valor total del gasto realizado consistente en la suma de \$ 10.400.— m/n. (Diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional), será cargado a "compensar" en el Presupuesto de Policía de Salta, con la siguiente imputación:

Cap. 1, Item 1, Part. 2,	
Principal 1, Parc. 12	\$ 9.000.— m/n.
Cap. 1, Item 1, Part. 2,	
Principal 1, Parc. 14	" 1.400.— m/n.

TOTAL \$ 10.400.— m/n.

Orden de Disposición de Fondos Nº 73, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 13 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3952

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el contrato celebrado entre el señor Licenciado Guillermo Emilio Magrassi y el Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Licenciado GUILLERMO EMILIO MAGRASSI, el que textualmente dice:

Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor CARLOS ALBERTO ALVARADO por una parte, que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio" y el señor Licenciado GUILLERMO EMILIO MAGRASSI, L. E. Nº 4.848.837, domiciliado en el Convento San Francisco, sito en Caseros esquina Córdoba de esta ciudad, que en adelante se llamará "El Contratado" han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Contratado" se desempeñará como Director de Categoría "A" de la Dirección de Asuntos Aborígenes, dependiente de la Secretaría de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad a tiempo completo.

SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "El Contratado" la suma de \$ 123.000.— m/n. (Ciento veintitrés mil pesos moneda nacional), mensuales como única retribución por sus servicios especiales.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 13 de febrero de 1969 hasta el 31 de diciembre de 1969 inclusive.

CUARTA: En caso de que "El Contratado" renunciara al presente Contrato deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia.

QUINTA: "El Ministerio" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interposición judicial si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso "El Contratado" no tendrá derecho a reclamar indemnización.

En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo. Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO, Ministro de Bienestar Social y el señor GUILLERMO EMILIO MAGRASSI.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en Anexo "D", Item Único, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Parcial 5, Honorarios y Retribuciones a Terceros; el mismo se hará efectivo a partir del 13 de Febrero al 30 de Abril del ejercicio en vigencia, quedando pendiente los meses restantes para el próximo cuatrimestre.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Saravia Toledo

Salta, 14 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3953

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-00326.

VISTO la comunicación efectuada por S. S. el señor Juez Federal de Salta, mediante la cual hace saber que oportunamente ha citado a su despacho al señor Director de la Cárcel Penitenciaria local,

Unidad Nº 1 de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, don Julio César Wilde, a los efectos de comunicarle que era de su conocimiento que uno de los procesados alojados en el referido establecimiento penal y a disposición de la justicia federal, había sido visto en la calle en distintas oportunidades; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario investigar tal hecho y deslindar las responsabilidades que pudieran caber por una denuncia de tal naturaleza;

Que a "prima facie" resultaría responsable de tal situación, el funcionario citado precedentemente, en su carácter de Director del referido establecimiento penal;

Por ello; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno corriente a fs. 3 y a lo solicitado por Secretaria General de la Gobernación a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo para establecer la responsabilidad del hecho denunciado y designase instructor sumariante del mismo, al señor Comisario (R) de la Policía Federal, don JOSE ANTONIO DELGADO.

Art. 2º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones por el término de cinco (5) días al señor Director de la Cárcel Penitenciaria local, Unidad Nº 1 de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, don JULIO CESAR WILDE, sin perjuicio de la sanción posterior que pudiera corresponderle por las conclusiones a que se arribe en el sumario a instruirse por imperio de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 14 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3954

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-185.

VISTO la presentación que corre en estos obrados, mediante la cual se solicita se proceda a la revocación de la resolución dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, en mérito a la cual se intimó a las empresas de construcción el

pago de salarios sin quita zonal (convenión colectiva 235/66 y ley Provincial número 3669/61); y,

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad tales como el proyecto de derogación de la ley número 3669/61, ya elevado al Poder Ejecutivo Nacional solicitando la pertinente autorización para su sanción y promulgación y motivos de conveniencia que interesan al orden público y económico de la Provincia, tales como los mayores costos en las obras públicas por contratación ya adjudicadas, que resultarían de la aplicación del convenio colectivo sin quita zonal y cuya incidencia en el presupuesto provincial pueden hacer imposible su cumplimiento, afectando intereses colectivos;

Por ello, y atento a las consideraciones expuestas precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la resolución dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, en expedientes Nros. 3473/67 y 3473/68 bis, mediante la cual se intimaba a las empresas de construcción a pagar los salarios de sus dependientes, sin quita zonal.

Art. 2º — Notifíquese de la presente disposición a la Dirección Provincial del Trabajo, a sus efectos.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 14 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3955

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 11-00142/69 de Economía.

VISTO el Decreto Nº 8818 dictado el 31 de diciembre de 1968 por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se ordena la realización del Censo Agropecuario Nacional 1969 en todo el territorio del país; y

Atento a las disposiciones contenidas en los artículos 5º, 6º y 14º del referido Decreto sobre las normas a dictar por los gobiernos provinciales para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del relevamiento en el territorio provincial, y a lo informado por la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas sobre organización, coordinación y ejecución del Censo Agropecuario Nacional 1969.

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Adhiérese al Gobierno de la Provincia de Salta a las disposiciones del Decreto Nº 8818/68 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional que dispone la realización del Censo Agropecuario Nacional 1969.

Art. 2º — Constitúyese el Comité Censal Provincial que será presidido por el Gobernador de la Provincia e integrado por:

El Secretario de Economía y Desarrollo.

El Subsecretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales.

El Secretario de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo.

El Administrador de Vialidad Provincial. En representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, se invita para su integración al Director de Estimaciones Agropecuarias de Salta.

Art. 3º — La Secretaría Ejecutiva del Comité constituido para la realización del Censo Agropecuario Nacional 1969, será ejercida por el Director de Estadística e Investigaciones Económicas de Salta.

Art. 4º — A partir del 15 de marzo de 1969 se iniciarán en el territorio de la Provincia de Salta, los trabajos correspondientes a la Etapa Precensal. Este periodo de tareas se prolongará hasta la etapa del relevamiento u operación de campo, que se llevará a cabo en la Provincia en la fecha que fije el Comité Censal Nacional. Las tareas poscensales se prolongarán, en el ámbito provincial, hasta el 31 de diciembre de 1969.

Art. 5º — El relevamiento se basará en la organización escolar de la enseñanza primaria. Todo el personal docente que esté afectado a la enseñanza primaria, será conceptuado agente del censo en su lugar de trabajo, sin otra condición que el propio nombramiento para el cargo que ocupa. La afectación del personal docente relacionado con las tareas censales, se prolongará desde Noventa días (90) antes hasta Cuarenta y cinco días (45) después del día del relevamiento.

Art. 6º — El desempeño en las tareas censales de los agentes de la Administración Provincial constituye carga pública dentro de la jurisdicción que corresponda a su tarea habitual y en la ocasión que determinen las autoridades del Censo, con la sola condición de su nombramiento para el cargo. Las fuerzas de seguridad, prestarán colaboración mediante el aporte de elementos de movilidad y/o personal. La cooperación de las oficinas públicas provinciales se hará efectiva desde Tres meses (3) antes hasta Tres meses (3) después del día del Censo.

Art. 7º — La actuación de los agentes que participen en el relevamiento, será calificada y registrada en sus respectivos legajos personales. Las autoridades supe-

riores de la enseñanza primaria determinarán la incidencia que en la calificación del personal docente tendrá su desempeño en las tareas censales.

Art. 8º — Los señores directores generales, directores, jefes de dependencias y jefes de oficinas en el interior de la Provincia o sus reemplazantes naturales quedan facultados, dentro del periodo mencionado en el artículo 6º del presente Decreto, para conceder directamente y a simple requerimiento de la autoridad censal, la colaboración del personal a sus órdenes. Asimismo, podrá acordar la afectación de locales, muebles, máquinas y medios de movilidad de que dispongan, que les fueren solicitados para la ejecución del Censo. Acordada la colaboración del personal o la afectación de los elementos mencionados, deberán informar a la Superioridad sobre las medidas adoptadas.

Art. 9º — El cumplimiento de la declaración censal quedará acreditado mediante la entrega de un certificado que será exigible por el término de ocho meses (8), a contar desde Un mes (1) después del día del Censo.

Art. 10. — Las reparticiones provinciales y las instituciones bancarias oficiales, mixtas y privadas, exigirán la acreditación del cumplimiento de la obligación censal como requisito previo para dar curso a cualquier trámite que inicie o realice el responsable de toda explotación incluida en las actividades investigadas por el Censo Nacional Agropecuario.

Art. 11. — Los intendentes Municipales dictarán disposiciones semejantes a las establecidas en el artículo 8º del presente Decreto para su cumplimiento en las respectivas jurisdicciones.

Art. 12. — El Comité Provincial del Censo Agropecuario Nacional, por intermedio de su Secretaría Ejecutiva podrá destacar hasta Tres (3) funcionarios al interior de la Provincia. Los que se comisionen como veedores, supervisores o instructores para el relevamiento, percibirán durante un lapso de hasta Seis (6) meses, conforme a su real prestación de servicios, la asignación mensual de una movilidad fija accidental de hasta Treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m/n.), más el reconocimiento de gastos en concepto de combustibles y lubricantes y/o de pasaje y carga y los viáticos que les corresponda, de acuerdo con su situación de revista presupuestaria.

Art. 13. — Exceptúanse de la exigencia impuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 11.873/66, desde el 15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1969 al Personal de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, como así también a todo otro Personal de la Administración Provincial que, afectado a tareas del Censo Agropecuario Nacional 1969 deba percibir sus viáticos por intermedio de la precitada repartición.

Art. 14. — Los gastos que demande el Censo Agropecuario Nacional 1969 se im-

putarán al Anexo B, Item 6, Sección O, Sector 1, Partidas Principales 2 y 3 del Presupuesto vigente.

Art. 15. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Estadística e I. Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional), para atender las erogaciones que demande la realización de las tareas censales; con la siguiente imputación: \$ 1.000.000.— m/n. al Anexo "B", Item 6, Sección O, Sector 1, Partida Principal 2 y \$ 1.000.000.— m/n. al Anexo "B", Item 6, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto vigente.

Art. 16. — Por el Departamento Provincial del Presupuesto, se preverá la ampliación de las partidas correspondientes a fin de atender la totalidad de los gastos que demande la realización del Censo Nacional Agropecuario 1969.

Art. 17. — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Alvarado

Díaz Villalba

Franco Sosa

Salta, 14 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3956

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-698.

VISTO la nota de fecha 13 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante la cual solicita la designación de una empleada con carácter interino y con el 50% de los haberes correspondientes al cargo de Categoría 24-03 de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, del que es titular la señora Antonia Yolanda Gallegos de Alborno y que actualmente se encuentra con licencia por enfermedad (largo tratamiento); y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresa el organismo recurrente, la designación de referencia se hace necesaria debido a la falta de personal y en mérito a que las funciones asignadas al cargo de referencia (requisadora), son imprescindibles en la nombrada unidad penal;

Por ello; y atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente con el 50% de haberes que le corresponden a la titular, en el cargo de Categoría 24-03 de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, a la señorita MERCEDES MONTENEGRO, M. I. Nº 5.747.391, C. I. Nº 116.869, C. 1947, a partir del día 17 de marzo del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad (largo tratamiento) de la señora Antonia Yolanda Gallegos de Alborno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 14 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3957

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la ley Nº 4258 (Ley Orgánica de la Policía de la Provincia) y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar la misma y atento el dictamen de Fiscalía de Gobierno a fs. 67 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia (Ley Nº 4258), cuyo texto corre agregado a las presentes actuaciones, de fs. 3 a 63.

Art. 2º — Déjase establecido que las disposiciones del artículo 277 de dicha Reglamentación, serán de aplicación a partir del año 1970, debiendo preverse las partidas necesarias en el presupuesto respectivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Economía, Finanzas y Obras Públicas, y firmado por el señor secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Museli

Salta, 14 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3958

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8908/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1969;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 39 y lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 41 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1969, a regir en la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 1.040.979.685.— m/n. (Un mil de millón cuarenta millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo; de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Museli

Salta, 17 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3959

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Con motivo de la celebración de las fiestas patronales en la ciudad de Metán,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 19 de marzo del año en curso, en jurisdicción del Municipio de Metán, departamento del mismo nombre, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales en honor de San José.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 17 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3960

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-254.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de Cachi en nota de fecha 28 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 19 de marzo del año en curso, en todo el Departamento de Cachi, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales en honor de San José.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 17 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3961

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO la renuncia indeclinable presentada por el Arquitecto Marcelo Luis Leclercq, al cargo de Director de Turismo, y

Atento a la necesidad del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el arquitecto MARCELO LUIS LECLERCQ al cargo de Director de la Dirección Provincial de Turismo, a partir del día 17 del mes en curso.

Artículo 2º — Designase Director de la Dirección Provincial de Turismo al Cnl. (RE) Don ANTONIO AMBROSIO VAZQUEZ, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, con la asignación mensual que fija para el mismo la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente Decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 17 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3962

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la urgente necesidad de promover la actividad turística en la Provincia por los efectos de orden económico, social y cultural que trae aparejada;

CONSIDERANDO:

Que el turismo es una industria productiva que cumple un papel económico preponderante, que debe recibir por parte del Estado consideraciones y cuidados comparables a los que son otorgados a otras actividades integrantes del desarrollo regional y provincial.

Que la natural atracción que ejerce nuestro territorio sobre las corrientes turísticas no es suficiente por sí misma, y debe complementarse con una programación integral que contemple medidas de acción inmediata y de mediano plazo, que tiendan a mantener e incrementar esas corrientes usando todos los medios posibles.

Que la política turística considerada como suma de esfuerzos inclinados a cuidar y fomentar los intereses del turismo, aconseja dar a la actividad privada una activa participación en la formulación de las estrategias que deben adoptarse para el mejor logro de sus fines.

Que es función del Estado crear organismos adecuados para estudiar y desarrollar cuanto convenga al fomento del turismo en el ámbito provincial y regional.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Consejo Asesor de Turismo de Salta, el cual tendrá la misión específica de asesorar al Gobierno de la Provincia en la gestión de las actividades oficiales encaminadas al fomento, promoción y desarrollo del turismo.

Art. 2º — El Consejo estará constituido por seis (6) miembros, quienes actuarán en carácter de ad-honorem y serán designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia. Deberá integrarlo por lo menos un empresario del transporte, de la hotelería, de las agencias de viajes y un periodista. Serán miembros natos del Consejo el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario de Estado del ramo, pudiendo los mismos participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto. Como miembro Coordinador, actuará el Director Provincial de Turismo, quien votará únicamente en caso de em-

pate. Los restantes miembros actuarán en calidad de vocales con voz y voto.

Art. 3º — El funcionamiento del Consejo estará sujeto a las siguientes normas:

- a) Sesionará por lo menos una vez cada quince días y sus deliberaciones serán dirigidas por el Coordinador;
- b) Formarán "quórum" la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría;
- c) Las decisiones tendrán carácter de recomendaciones y/o conclusiones, las que serán anotadas en libro de Actas habilitado a tal efecto, debiendo ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Provincia por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;
- d) Para el estudio y consideración de los temas que debe tratar podrá requerir, a través de la Secretaría de Estado del ramo la colaboración que fuera necesaria de los organismos provinciales y municipales;
- e) La ausencia de un miembro a tres sesiones consecutivas, o cinco alternadas, computadas por año calendario, producirá su inmediato reemplazo;

No serán computadas a estos efectos, las ausencias producidas por enfermedad o por abandono del territorio de la Provincia, debiendo las mismas ser comunicadas con la debida antelación;

Art. 4º — Designanse miembros del Consejo creado por el artículo 1º a las siguientes personas:

Mayor (RE) RAUL MARIO DE LA TORRE.

Sr. ROBINSON RODRIGUEZ.

Sr. GUILLERMO LAMARCA.

Sr. GUIDO HUMBERTO DEL CARLO.

Sr. RAMIRO ARTURO PEÑALBA.

Art. 5º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 17 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3963

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 23-00117/69.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros gestiona la correspondiente autorización para adquirir en compra directa de la firma Martimar S.R.L., 66 bobinas de mate-

rial plástico para la confección de cédulas de identidad con destino a Jefatura de Policía de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 603.900.— m/n.; atento a que por tratarse de un producto cuya venta es exclusiva de dicha firma, este pedido encuadra en las disposiciones del Art. 55º, inciso g) de la Ley de Contabilidad en vigor, y lo informado por el Tribunal de Cuentas a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en forma directa de la firma MARTIMAR S.R.L., 66 bobinas de material plástico para la confección de cédulas de identidad con destino a Jefatura de Policía de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 603.900.— m/n. (Seiscientos tres mil novecientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar", Principal 2, Parcial 5, del Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

LICITACION PUBLICA

Nº 33158

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS

Dirección de Viviendas y Arquitectura
de la Provincia de Salta

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Refección Iglesia La Candelaria de Campo Santo, Dpto. General Güemes", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 2.534.066.— m/n. (Dos millones quinientos treinta y cuatro mil sesenta y seis pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 9 de abril de 1969 o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Salta.

Precio del legajo: \$ 3.000.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 21 al 27-3-69

Nº 33115

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL DE LA PROVINCIA

LICITACION PUBLICA Nº 1/69

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de marzo de 1969, a horas 12, para la contratación de un ómnibus que realizará el transporte de pasajeros al Casino Provincial.

Informes: Oficina de Compras y Suministros del Banco, calle Alvarado Nº 620.

Apertura de las Propuestas: Gerencia de la Institución, a horas 12. Precio del Pliego de Condiciones: \$ 5.000.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 19 al 25-3-69

Nº 33096

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "REFACCION EDIFICIO CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA - SALTA CAPITAL", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 1.448.542 m/n. (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Esta obra será financiada con recursos de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1969, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550, Salta. — Precio del legajo: \$ 1.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 17 al 21-3-69

CONCURSO DE TITULOS

Nº 33123

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

Plan Nacional de Agua Potable Rural

2º CONVOCATORIA

CONVOCAR a concurso de Títulos, Antecedentes y Ofertas por Gastos Especiales para la realización de los Estudios, Anteproyectos y Proyectos de las obras de provisión de agua potable que a continuación se indican:

Grupo 1: Limache, El Prado, Vaquero, San Lorenzo.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 350.000.

Grupo 2: Aguas Blancas, Cobos V. Obrera - Embarcación, J. V. González.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 425.000.

Grupo 3: Antillas, Almirante Brown, El Galpón Nuevo, El Potrero.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 395.000.

Grupo 4: S. J. de Cachi, Animaná, Tolombón, Metán Viejo.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 470.000.

Fecha de Apertura: 2 de abril de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S., San Luis, Nº 52.

Pliego de Condiciones: Puede ser consultado sin cargo en Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000 del Departamento Contable.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 18 de marzo de 1969

Valor al cobro \$ 1.440 e) 19 al 27-3-69

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 33144

Salta, 10 de marzo de 1969.

RESOLUCION GENERAL Nº 1

VISTO: La presentación formulada en el expediente del rubro por Salta Refrescos S.A.C.I., en la que, por una parte, objeta la observación efectuada por el Departamento de Fiscalización a sus declaraciones juradas por los años 1967 y 1968 que corren agregadas, en razón de interpretar éste que se ha aplicado erróneamente la alícuota del 7 o/oo en lugar del 10 o/oo a su actividad de compraventa de bebidas sin alcohol (1967) y comercialización del mismo producto (1968), que la contribuyente considera como productos alimenticios; y, por otra, solicita se le informe si dada la modalidad operativa de la empresa (distribución de bebidas alcohólicas mediante camiones de reparto sin incluir otros productos más que bebidas gaseosas, a comerciantes minoristas exclusivamente) la misma no debería estar incluida en el artículo 8º, inc. b) de la Ley 4208: "Repartidores de vino, cerveza o cualquier otra bebida con o sin alcohol, exclusivamente", y, en términos generales cuáles son los casos concretos que deben considerarse encuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes y dictámenes producidos en dicho expediente se arriba a las siguientes conclusiones:

- respecto al primer punto: que las bebidas sin alcohol están consideradas como productos alimenticios; y
- respecto al segundo punto: que la calidad de "repartidores" a que se refiere la ley sólo alcanza a la pequeña actividad marginada, que con un ínfimo porcentaje ganancial, es realizada en forma unipersonal y/o dentro de ciertas limitaciones, espíritu que surge evidente del propio inciso;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — La venta al por mayor de bebidas sin alcohol encuéntrase comprendida por el artículo 1º de la ley 4241 y gravada, por lo tanto, con la alícuota del 7 o/oo;

2º) — El gravamen del 3 o/oo a que se refiere el inc. b) del artículo 8º de la ley 4208, alcanza, en orden a la consulta formulada, a los repartidores reconocidos habitualmente como tales, que realizan dicha actividad en forma unipersonal y/o dentro de ciertas limitaciones, con un ínfimo margen ganancial;

3º) Notifíquese a Salta Refrescos S. A. I. C.; siga a conocimiento del señor Sub-Director, Departamento de Fiscalización y Asesoría Letrada; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cont. Pedro Arnaldo Rivelli

Director General

Dirección Gral. de Rentas

Sin cargo

e) 21-3-69

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 33150

**Tribunal de Cuentas de la Provincia
Salta**

Notifícase a Dn. RICARDO HURTADO que por Resolución Nº 1.475/69, Expte. Nº 987-P/67 se lo declara deudor del Fisco por \$ 200.136.— m/n., más un interés del 15% anual a partir del 3-3-69.

Salta, 18 de marzo de 1969.

C. P. N. Gustavo Enrique Wierna
Presidente

Valor al cobro \$ 1.440

e) 21 al 25-3-69

Nº 33149

**Tribunal de Cuentas de la Provincia
Salta**

Notifícase al señor CARLOS DANIEL BASUALDO que por Resolución Nº 1.474/69, Expte. Nº 5-K/65 y agreg. del T. Ctas., se lo declara deudor del Fisco por \$ 1.050.— m/n., más un interés del 15% anual a partir del 24-2-69.

Salta, 18 de marzo de 1969.

C. P. N. Gustavo Enrique Wierna
Presidente

Valor al cobro \$ 1.440

e) 21 al 25-3-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33148

El doctor Martín Adolfo Díez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Don CRUZ ZOTAR", Expediente Nº 54.709/68; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10), para que hagan valer sus derechos. Salta, marzo 18 de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 21-3 al 7-4-69

Nº 33145

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de BERTHA EULALIA ESTEBAN DE GIROTO MONTEIRO ya sea como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-3 al 7-4-69

Nº 33116

El señor Juez de Primera Nominación Civil, Salta cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUIZ. — Salta, 11 de marzo de 1969. — Dr. MILTON ECHE- NIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-3 al 1-4-69

Nº 33109

SUCESORIO

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NOLASCO o PEDRO NOLASCO APAZA y CELESTINO o PEDRO CELESTINO APAZA. — Salta, marzo 17 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

Nº 33103

El Dr. Roberto Frias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. JUSTINA ORTIZ DE VILLAFUERTE, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Sal-

ta, diciembre 26 de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

Nº 33099

Martín Adolfo Díez, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos o acreedores del señor LUIS GLASMEYER, en su juicio sucesorio Nº 54.703/68, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término bajo apercibimiento de ley. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

Nº 33078

El Dr. Ricardo (Alfredo) Reimundín, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Consuelo o María Consuelo Ferreyra o Ferreira de Maestre. — Salta, 12 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 28-3-69

Nº 33076

El señor Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MICHEL TORRINO DE CAMBOLIVE. — Salta, diciembre 17 de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-69

Nº 33061

El doctor Roberto Frias, Juez del Juzgado de Sexta Nominación, Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EJIDIO CASTILLO, para que hagan valer sus derechos en el término de diez días. Expte. Suc. Nº 3.123/68. Queda habilitada la feria judicial para la publicación de estos edictos. — Secretaria, 29 de diciembre de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-69

Nº 33043

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst., 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM ALUCLIN, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 13 de diciembre de 1968. — Secretario, Dr. Luis E. Sagarnaga.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33042

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, en dos autos: "SUCESORIO DE: PARRA ANTONIO", Expte. Nº 38.391/68, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, marzo 4 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33041

El Dr. MARTÍN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, en los autos: "SUCESORIO DE: SUAREZ JULIO ZENON", Expte. Nº 54.511/68, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 4 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33035

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de Miguel Gregorio Mintzer. Edictos Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 9 de setiembre de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33024

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de TORIBIO YAPURA y MARÍA MARCELINA SORIA DE YAPURA y/o MARCELINA SORIA DE YAPURA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 2 de diciembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-3-69

Nº 33023

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE HURTADO BENEDICTA". Expte. Nº 42.786/68, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Salta, 24 de febrero de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-3-69

Nº 33007

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Juan Antonio Guerrero para que hagan valer sus derechos. — Metán, 4 de marzo de 1969. — Elsa Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 21-3-69

REMATE JUDICIAL

Nº 33154

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 15 de abril de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nominación en los autos Ejecución Hipotecaria "HILAL JESUS vs. MAJUR MIGUEL" Expediente Nº 53595/68, remataré con base de Un millón trescientos sesenta mil pesos m/n. (\$ 1.360.000.— m/n.), importe de la deuda: Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Tucumán número 463 que le corresponde al demandado por Título inscripto a Folio 282, Asiento 3 del Libro 66 de R. I. Capital, Catastro Nº 12405, Sección D, Manzana 45 a, Parcela 26. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 19 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e), 21-3 al 7-4-69

Nº 33153

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Heladera "SIAM"

El 11 de abril de 1969, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 102.006.— m/n., importe equivalente a saldo deuda documentada en contrato prendario, una heladera "SIAM", mod. 100, gabinete Nº 353289, equipo de igual número, la que pueden revisar los interesados en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15' de los señalados como tolerancia para el primero, se abrirá el acto de un segundo remate de ese mismo bien y esta vez sin base de precio. En el acto 30% seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo del adquirente. Publicación edictos por dos días con diez de antelación a la fecha de la subasta, en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., en juicio: "LERMA S. A. C. I. F. I. M. A. vs. BADUNA, César Eduardo y Leonor del Valle GOMEZA de BADUNA. Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 1.400 e) 21 al 24-3-69

N° 33141

Por: EFRAIN RACIOPPI**Un inmueble en Cerrillos**

BASE: \$ 493.334.— m/n.

El 10 Abril 1969, hs. 18, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad de Salta, remataré con base de las 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 493.334.— m/n., un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos denominado "Chalet de Jándula", de propiedad de la demandada señora Matilde Lucia Gallo de Diez Gómez, s/título reg. a folio 235, asiento 259, asiento 1, Libro 22 de R. I. de Cerrillos; Partida N° 119, Manzana 62, Parcela 2, se remata con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. Juicio: "La Confianza Cia. Argentina de Seguros vs. Diez Gómez, Matilde Gallo de". Ejecutivo. Expte. 34.443/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 20-3 al 2-4-69

N° 33140

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 7 de abril de 1969, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 26.220.— m/n. una radio "Tonomac", mod. Platino, 4 bandas, N° 13889, verse en Córdoba 761. Transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio "Codisa S. A. vs. Dib, Felipe Miguel". Ejec. Prend. Expediente N° 22.192/68. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 24-3-69

N° 33139

Por: EFRAIN RACIOPPI,

El 21 de marzo de 1969 a hs. 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una máquina de coser "Gordini" N° A 9095, y una mesa rectangular y cinco sillas de madera, verse en calle España número 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 4. Juicio "Instituto de Informaciones Comerciales de Salta vs. Olañeta Josefa Cecilia Calvo de". Prep. Via Ejec. Expte. N° 4555/68, señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 20 y 21-3-69

N° 33138

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un Jeep I.K.A. modelo 1966**

El 7 de abril de 1969, a las 17 y 30 hs., en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la base de \$ 284.967.— m/n. Un Jeep I. K. A. modelo JA-3UB año 1966, motor número 664.072.507 serie N° 662.321. Revisarlo en Florida N° 745, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria CARULLO, José vs. BARBARAN, Miguel Angel", Expediente N° 36.511/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 2.300 e) 20 al 24-3-6.

N° 33137

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un camión marca Studebaker modelo 1946**

El 7 de abril de 1969, a las 18 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la base de \$ 323.000.— m/n., Un camión marca Studebaker, modelo 1946, motor N° 2188131. Revisarlo en Pasaje Aguado N° 678, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria SARMIENTO, Elva Estrella vs. BISBAL, Blanca Delia de", Expediente N° 1189/67. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 2.300 e) 20 al 24-3-69

N° 33136

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Una estufa a gas de garrafa
Marca "Oro Azul"**

El día 21 de marzo de 1969 a hs. 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré sin base: Una estufa a gas de garrafa, marca "Oro Azul". Secuestrada en mi poder donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 4 en juicio: GUERRA, Crisanto c/SANCHEZ Miguel - Ejecutivo". Expte. N° 3515/68. Señal: 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20 y 21-3-69

Nº 33135

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Una heladera familiar a kerosene**

El día 21 de marzo de 1969 a horas 17.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: sin base, una heladera familiar a kerosene, de 11 pies, gabinete blanco, marca "Sello de Oro", secuestrada y en mi poder, donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "FADECA SRL. vs. Blanca L. LOPEZ y otra". Expte. Nº 2.703/68. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20 y 21-3-69

Nº 33134

Por: **RICARDO GUDIÑO****Una heladera familiar marca Surveyor**

El día 21 de marzo de 1969 a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: sin base, una heladera familiar, eléctrica, de 13 pies cúbicos marca Surveyor. Se encuentra secuestrada en poder de la parte actora en calle Zuviria Nº 201 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en Juicio 19.325/68. "Moto Salta SRL. vs. Aráoz, Ana María de y otra. Emb. Preventivo y Prep. Via Ejecutiva". Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20 y 21-3-69

Nº 33133

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Derechos y acciones sobre un inmueble ubicado en esta ciudad**

El día 11 de abril de 1969 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor CELESTINO DÁVILA sobre el inmueble designado con el Nº 19 de la manzana 7, ubicado en esta ciudad, que le corresponde a doña Marta Inés Arena de Dávila y Celestino Marcelino Dávila, por título registrado a Folio 368, Asiento 4 del Libro 94 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 9903. Sección D, Manzana 82, Parcela 21. Valor fiscal \$ 175.000.-. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en Juicio: "VILLA, Eduardo Delfor c/DÁVILA, Celestino. Ejecutivo". Exp. Nº 4660/68. Señá 30%, comisión de ley a cargo del

comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33132

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Importante inmueble ubicado en esta Ciudad**

BASE: \$ 1.480.295.—

El día 8 de abril de 1969 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré: con base de Un millón cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional (importe del crédito hipotecario en primer término a favor de Tres Cerritos S. A.), el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le pertenece a la firma "SU MESA Super Markets S.A.C.I.I. y F.". Dicho inmueble se encuentra ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos sobre la Avenida Uruguay, en la extensión que abarca los lotes seis, siete y ocho de la Manzana seis, según el plano Nº 4.923. La extensión de los lotes es la siguiente: Lote seis: en su frente, sobre Avenida Uruguay 13,30 por un contrafrente de 8,26 y por un fondo de 47,11 en su costado SO y 51,98 m en su costado SN. Sup.: 525,54 metros cuadrados. Lote siete: en su frente, sobre Avenida Uruguay 12 m. por un contrafrente de 12,05 y por un fondo de 51,98 en su costado SO y 50,84 en su costado NE. Superficie: 616,02 metros cuadrados. Lote ocho: en su frente, sobre Avenida Uruguay 12 m., contrafrente 12,05 y fondo 50,84 en su costado SO y 49,70 en su costado NE. Superficie 603,24 metros cuadrados. Superficie total: 1.745,71 metros cuadrados. Catastrados bajo los números 64957, 64958 y 64959. Título: Folio 443, Asiento 1 del Libro 415 de R. I. de la Capital, Nomenclatura catastral, Sección K, Manzana 6, Parcelas 6, 7 y 8. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Tres Cerritos S. A c/ Su Mesa Super Markets S.A.C.I.I. y F.". Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 43.309/69. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Para mayores datos al suscripto personalmente o por teléfono al Nº 12725. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.975 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33130

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL****Un automóvil Valiant modelo 1962****SIN BASE**

El día 26 de marzo de 1969, a las 18 horas, en mi escritorio de la calle Santiago del Estero Nº 862, de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor, un automóvil marca Valiant modelo 1962, motor Nº 282.428, en buen estado de conservación, el que puede verse recurriendo al suscripto Martillero, depositario judicial, en el domicilio precitado. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en el juicio caratulado: "Illesca Ignacio (hoy Peirone Nelly Illesca de) vs. Sergio Durand Cornejo". Embargo preventivo. Exp. Nº 36.949. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto de remate, el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. - Santiago del Estero Nº 862, Teléfono 10318.

Imp. \$ 2.300 e) 20 al 26-3-69

Nº 33129

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA****Dos manzanas de terreno en la Ciudad de Orán**

El día 2 de abril de 1969, a horas 18, en Belgrano 515, remataré con la base de \$ 110.666.— m/n. o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, manzanas 68 y 87, catastro Nº 328, título registrado al folio 460 y 466, asiento 4 del libro 9 del R. I. de Orán. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos "Patrón Costas, Luis María vs. Pérez, Carlos". Ejecutivo. Expte. Nº 35.791/68. Señala 30%. Comisión cargo de comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33113

Por **CARLOS GOMEZA FIGUEROA****Espléndida propiedad en esta ciudad calle Alvarado Nº 35****JUDICIAL****BASE: \$ 1.467.100.— m/n.**

El día 31 de marzo de 1969, a horas 18.30, en Avda. Belgrano Nº 515, remataré con la base de \$ 1.467.100.— m/n., importe del crédito prendario, un inmueble con-

sistente en un departamento de la planta baja de la casa ubicada en la ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 35 al 37, esq. Av. H. Irigoyen, e individualizado como departamento 1, "A", título registrado al folio 70, asiento 3, del libro 5 de propiedad Horizontal, plano Nº 10. Construcción de primera. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, en los autos "Jakúlica, Blanca F. Manero de vs. Sánchez, Artenis Portocala de", Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 17.178/66. Señala 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de ley cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. Nota: Se cita a los acreedores embargantes señora Juana Graciela Gómez Rincón de Quevedo e Impulso Automotores S. A., para que hagan valer sus derechos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

Nº 33107

Por: **ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Inmueble en Cafayate****BASE: \$ 393.333,32 m/n.**

El día 31 de marzo de 1968, a hs. 18, en el escritorio de calle Buenos Aires 80, Local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 393.333,32 m/n. (Trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos c/treinta y dos centavos m/nacional) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en el Dpto. de Cafayate, denominado "Zorro Horco", con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 184, asiento 4 del Libro 3 de R. I. de Cafayate. Partida catastral Nº 259. Señala: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., en autos "Claros, Mario A. vs. Ricardo Liendro - Ejecutivo". Exp. Nº 43.148/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente se cita a los acreedores embargantes: Crédito Comercial e Industrial de Salta Coop. Ltda.; Juan Carlos Guerrero; José Andrés Zanner; Hugo Soler y Cia.; Joaquina Fili; Ernesto Michel Ten; Pennsylvania S.R.L.; Ramón I. Torres Lucero; Marcelino Angel José y Antonio Pedroso, para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos (Art. 481 Cód. Ptos. C. y C.).

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

Nº 33104

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 10 de abril de 1969 a horas 17,15

en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición en las autos Ejecución Hipotecaria en los autos Ejecución Prendaria "CATACATA CALIXTO JESUS vs. REAL FELICIANA OLIDA DEL VALLE MAMANI de" Exp. 37.375/67, remataré con base de Ciento sesenta mil pesos m/nacional (\$ 160.000.— m/n.), base del crédito hipotecario, un inmueble en esta ciudad, con frente al Pasaje Anta Nº 2.371, que le corresponde al demandado por Título inscripto a Folio 316, Asiento 3, Libro 265 R. I. de Capital, Parcela 13, Manzana 37 c, Sección L, Catastro 30.429. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 14 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

Nº 33091

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en pueblo Campo Quijano

El 8 de abril de 1969, a horas 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 100.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 853, Manz. 36, Parc. 1, que le corresponde al demandado por título inscripto a Folio 475, As. 1 del Libro 8 de R. I. de Rosario de Lerma. En el acto 30% señal a cta. precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de la Inst. C. y C. 3a. Nom., en juicio: "FALU, Ricardo vs. RIOS, Ceferino. Prep. Vía Ejec. y Embargo Preventivo".

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

Nº 33082

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — BASE: \$ 147.333.32 m/n.

Inmueble en esta ciudad

El día 28 de marzo de 1969 a horas 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 147.333.32 m/n. (Ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/nacional), equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad calle Córdoba esq. Zavala, designado como fracción 3 en el plano 3689, con la extensión de 8,23 mts. de frente sobre la calle Zavala 11,64 mts. en el contrafrente al Norte; 11,53 mts. de frente a la calle Córdoba; y 15,07 mts. en su lado Oeste, con los límites que le dan sus títulos registrados a fs. 249 asiento 1 del Libro 261 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 5178, parcela 6

de la manzana 48. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos "Prep. Vía Ejecutiva - Frigorífico Güemes S.A. c/Vázquez, L. Raúl y María J. Vázquez de Berrios", Expte. Nº 2927/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

Nº 33081

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — BASE: \$ 1.480.000

Inmueble en esta ciudad. Malvinas 234/236

El 31 de marzo p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. MARGARITA BLANCA BENEGAS DE SIVILA, expediente Nº 42.713/68 remataré con la base de un millón cuatrocientos ochenta mil pesos, importe del crédito hipotecario, un inmueble compuesto de dos locales ubicado en esta ciudad calle Malvinas Nº 234/36. Con límites y extensión en su título al folio 201 asiento 11 Libro 96. Partida catastral 17.663. Sección E, manzana 22 c. parcela 3. Plano 1206. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

Nº 33051

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca Santa Clara - 2.500 Has. Dpto., Guachipas Salta

Base: \$ 7.038.000

El día 7 de abril de 1969, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta; remataré: Con la base arriba descripta de siete millones treinta y ocho mil pesos, importe del crédito hipotecario: El inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas denominado Finca "Santa Clara", con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y todo lo demás adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Juan N. Solá, por títulos inscriptos a folio 97, asiento 1 del Libro 2 de Guachipas, Catastro Nº 223. Valor Fiscal: \$ 2.610.000.

Superficie: 2.511 Hts. 20 Areas y 94 mtr.2

Límites: Al Norte: Con Finca Sauce Redondo, al Sud: Con Arroyo de Los Ohurquis; al Este: Estancia Vichime y al Oeste: Terrenos de Francisco Villagra y Lomas Bajas que terminan el Coropampa.

Ordena: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial; en Juicio: "Ejecución Hipotecaria c/Solá, Juan Nepomuceno", Expte. Nº 54.140/68.

Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos por 15 días diarios Boletín Oficial y El Intransigente y por tres días en los diarios El Tribuno y Norte. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 5.400

e) 13-3 al 2-4-69

Nº 33038

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad: Lavalle Nº 629

BASE \$ 253.333.32

El 26 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria seguida contra FELIPE PARADA, Expte. Nº 2659/68, remataré con la base de Doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un inmueble ubicado en esa ciudad en calle Lavalle Nº 629, entre calles Pablo Pardo y Pasaje M. Aráoz, con una extensión de quince metros cincuenta centímetros de frente por cincuenta metros de fondo. Partida 11.503. Circunscripción 1ra. Sección C. Manzana 26 A., parcela 18. Límites y demás datos en título al folio 228, asiento 4, Libro 56 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 25-3-69

CITACION A JUICIO

Nº 33152

El doctor Roberto Frias, Juez Civil y Comercial Primera Instancia 6ª Nominación de la Provincia, cita por diez días a PASCUAL RAMON RUIZ y AMELIA ALCIRA CATA padres de la menor NORMA PATRICIA RUIZ para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Adopción iniciado por Ana Estela Cata de Rosado y Florentín Rosado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Secretaría, 9/XII/68. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 21-3 al 7-4-69

Nº 33151

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos: "LAMI, Berta Nelly Avellaneda de vs. LAMI, Dalmiro Esteban - Ord. Divorcio - Tenencia de Hijos", Expte. Nº 37.549/68, cita y emplaza a estar a derecho a don DALMIRO ESTEBAN LAMI, por el término de diez días, bajo apercibimiento de tener como representante al defensor ofi-

cial. — Secretaria, 5 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-3 al 7-4-69

Nº 33084

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1a. Instancia Civ. y Comercial 5a. Nominación, en autos: OLGUIN, Elba Florinda Mamone de vs. OLGUIN, Guillermo Segundo. Ordinario: Divorcio y Tenencia de hijo menor", Expte. Nº 19.669/68, cita y emplaza al demandado D. Guillermo Segundo Olguin por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 11 de marzo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 28-3-69

Nº 33064

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por el término de diez días a don FRANCISCO EUSEBIO IBÁÑEZ, en el juicio de ADOPCION de Gloria del Valle Ibáñez, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 5 de marzo de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo

e) 14 al 27-3-69

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 33126

EDICTO DE QUIEBRA

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en los autos caratulados: "SU MESA SUPERMARKETS, S. C. A. I. F. CONVOCATORIA DE ACREEDORES - HOY QUIEBRA", Expte. Nº 42.128/68, hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1968, se declaró en estado de Quiebra a la convocataria, habiéndose prorrogado para el día 24 del corriente a horas 9, la audiencia para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. Interviene como Síndico el Contador Público Nacional don Alfredo Mastruleri, domiciliado en Deán Funes Nº 141 de esta ciudad. Edictos por 5 días. — Salta, marzo 12 de 1969. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 24-3-69

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

EMISION DE ACCIONES

N° 33131

"Solución S. A.", con domicilio en Orán, con fecha 22 de febrero del corriente año, procede a emitir nuevas acciones por un total de \$ 10.000.000.— correspondientes a las series tercera y cuarta. — Escribanía Ridi. Registro N° 4, Orán.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 24-3-69

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 33090

A los fines legales, se comunica la venta del negocio de Mercado "DEL MILAGRO" de Gertrudis Gineza Ballesteros, a favor de Nora Julia Rodríguez Pérez De Curi, ubicado el mismo calle Vicente López esquina Entre Ríos. Para oposiciones, escribanía Sra. de Molina. General Güemes N° 848, Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 28-3-69

N° 33089

A los fines legales, se comunicó la venta de FRUTERÍA SIPLENDID, calle Ituzaingó N° 43,

Salta a favor del señor Tito Bungos. Para oposiciones de ley Escribanía Sra. de Molina. General Güemes N° 848, Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 21-3-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 33142

La doctora Eloisa Aguilar, Juez titular de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, hace saber que en el Expte. N° 20058/69 del Juzgado a su cargo, Secretaria del doctor Luis E. Sagarnaga, se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la firma "FABRICA DE CARROCERIAS GÜEMES SOC. COL.", con domicilio en calle Alvarado 1386 de esta ciudad, habiéndose fijado en 40 días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y dejando señalada la audiencia de reunión de acreedores para el día 14 de mayo del corriente año, a horas nueve, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. — Secretaria, marzo 17 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-3 al 1-4-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 33147

COOPERADORA ASISTENCIAL DEL INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA DE SALTA ASAMBLEA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 31 de marzo próximo a las 19 horas, en la sede de la Institución sita en José W. Tobías 69 a fin de tratar lo siguiente:

1ª Lectura y aprobación del balance y memoria 1968.

2ª Informe del Organo de Fiscalización.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 31).

Salta, 20 de marzo de 1969.

Margarita F. de Jovanovics
Presidenta

M. San Román de Velarde
Secretaria

Imp. \$ 600 e) 21-3-69

N° 33146

NUEVA YORK AUTOMOTORES

S. A. C. I. A. G. F. é I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CITACION

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1969 a horas 18 en calle 20 de Febrero N° 37 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1968.
- 2º Utilidades y Propuesta de distribución.
- 3º Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 21 al 25-3-69

Nº 33143

GAUCHOS RUGBY CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A realizarse el día 31 del cte. mes en Mitre 446 a horas 21.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance de 1968.
- 3º Elección de Autoridades y Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de 2 Asambleístas para rubricar la presente Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Héctor Mendieta
Secretario

Sergio Benavente
Presidente

Imp. \$ 444

e) 21-3-69

Nº 33157

CLUB ARGENTINO ORAN**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Art. 27 de nuestros Estatutos en vigencia, convócase a los señores socios y socias activos con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 28 de marzo de 1969 a horas 21 en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini 255 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Punto 1º Lectura y aprobación del Acta anterior;
- " 2º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio anterior e informe del Organó de Fiscalización;
- " 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva;
- " 4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Enrique V. Pedrana, Presidente. — Silverio Condori, Secretario.

Art. 30. — El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Orán, marzo de 1969.

Imp. \$ 1.098

e) 21-3-69

Nº 33156

CLUB ATLETICO LIBERTAD METAN (SALTA)**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse

el día 13 de abril de 1969 a horas 10 en su local social sito en Belgrano Nº 220.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura Anta anterior y su firma por dos asociados;
- 2º Consideración, aprobación Memoria, Balance Ganancias y Pérdidas e Inventario ejercicio 1968.
- 3º Renovación Parcial C. D.
- 4º Varios.

Remi Mario Tobías, Vice Presidente a cargo. — Juan V. Guzmán, Secretario.

Imp. \$ 400

e) 21-3-69

Nº 33155

FOOT BALL HISPANO ARGENTINO DE ROSARIO DE LA FRONTERA**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 30 de marzo de 1969, en su sede de Avda. Sarmiento Nº 744 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior;
- 2) Lectura y aprobación del balance y memorial 1968;
- 3) Informe del Organó de Fiscalización;
- 4) Inventario General practicado período 1968;
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva 1967/68;
- 6) Designación de dos socios para firmar el acta.

Por la Comisión Directiva: Presidente: Avelino Fradejas (h.) — Secretario: Donato Elvira.

Imp. \$ 1.400

e) 21 y 24-3-69

Nº 33159

BANCO COOPERATIVO DEL NORTE LTDO.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA**

Consecuencia con lo dispuesto en los Estatutos Sociales del Banco Cooperativo del Norte Ltda. convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1969, a horas 17 en la sede central, calle Caseros Nº 672 de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico;
- 3º Reconsideración del Revalúo, Ley 17.335 aprobado en Asamblea anterior;
- 4º Consideración del proyecto de distribución de:

- a) El monto capitalizado del saldo de re-
valúo;
b) Excedente;
- 5º Elección de 4 Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores MANUEL ALBERTO CABADA, ISIDRO GARECA, JOSE CORONA y JOSE GINE, por terminación de mandato;
- 6º Elección de 6 Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores FACUNDO FERNANDO BONILLO, YAMIL CHIBAN, FRANCISCO MIGUEL HERNAANDEZ, ERNESTO GAVENDA, MIGUEL ANGEL MUÑOZ y JOSE AGUSTIN ZAMORA, por terminación de mandato;
- 7º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente en reemplazo de los señores Contadores Público Nacional GUILLERMO JUAN SCHWARCZ y ALBERTO SANTIAGO GIR, respectivamente, por terminación de mandato;
- 8º Elección del Presidente y Vice Presidente y fijación del monto de gastos conforme al inc. e) del art. 36º de los Estatutos;
- 9º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

Salta, marzo de 1969

EL DIRECTORIO

NOTA: En caso de presentarse más de una lista de candidatos (art. 37) la hora de comienzos se fija entre las 19 y las 21 del día indicado (art. 38).

Imp. \$ 1.620 e) 21-3-69

Nº 33127

ROMANO Y CIA. S.A.C.I.A.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de marzo de 1969, en nuestro local de calle Av. Belgrano 1496 de esta Ciudad, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1968;
- 2º) Distribución de utilidades;
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año;
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 18º de los Estatutos).

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 26-3-69

Nº 33119

SUC. MANUEL CABADA S.A.I.C.A. e I.

De conformidad a disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas de Suc. Manuel Cabada S.A.I.C.A. e I. a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de abril de 1969, la que tendrá lugar a horas 18 en el local de calle Balcarce 499 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Autorización al Directorio para la emisión de Debentures en las condiciones que lo estime conveniente, conforme a lo que dispone el Art. 13 de los Estatutos Sociales;
- 2º Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha por los directores Manuel Alberto Cabada y Carlos Enrique Cabada;
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 25-3-69

Nº 33118

B R I O S. A. - Salta

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 2 de abril de 1969 a horas 20, en República de Siria 1333, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración Documentos Art. 347, Inc. 2º, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967;
- 2º Reservas y distribución de utilidades;
- 3º Nombramiento de Directores titulares y suplentes;
- 4º Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de sus remuneraciones;
- 5º Consideración del proyecto de fusión, o absorción con EMPRESA PROMETAL S.A.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 25-3-69

Nº 33112

**ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL
DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1969 a las 17,30 horas en nuestra sede social de 20 de Febrero 377, Salta:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2º) Designación de dos asociados para firmar el Acta;
- 3º) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General al 31-12-68. Informe del Organó de Fiscalización. Presupuesto año 1969;
- 4º) Informe sobre situación económica de la Mutual. Tratativas ante la Empresa de Agua y Energía Eléctrica. Resolución del XIII Congreso Extraordinario de la Federación. Consideración sobre modificación de cuotas y gravámenes;
- 5º) Informe sobre aumento de aranceles. Ley 18.250;
- 6º) Designación de delegados a los Congresos de la Federación de Mutualidades del personal de Agua y Energía Eléctrica;
- 7º) Informe sobre marcha de mausoleo, cooperativa, créditos comerciales y Caja Mutual;
- 8º) Amnistía general de asociados;
- 9º) Designación de la Junta Electoral para la elección de:
 - 1 Presidente por finalización de mandato;
 - 1 Secretario por finalización de mandato;
 - 1 Tesorero por finalización de mandato;
 - 1 Vocal Primero por finalización de mandato;
 - 1 Vocal Tercero por finalización de mandato;
 - 1 Vocal Quinto por finalización de mandato;
 - 3 Vocales suplentes por finalización de mandato.
 - 2 Síndicos Titulares por finalización de mandato.

Salta, marzo 10 de 1969. — Roberto S. Beltrán, Presidente. — Rubén L. Castillo, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 24-3-69

Nº 33111

FINAGRA S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores Accionistas de Finagra S. A. a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria para el día 7 de abril de 1969, a las dieciocho horas en el local de la Sociedad sito en calle Bartolomé Mitre 109(Local 4, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" e Informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Enero de 1969;
- 2º) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico;
- 3º) Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente, que se renuevan por terminación de mandato.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 24-3-69

Nº 33083

RADIODIFUSORA SALTA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1969, a las 11 horas, en el local provisorio de la sociedad, calle Leguizamón Nº 817, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 2º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 3º) Ratificación de los actos del Directorio provisorio hasta la fecha.
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26º del Estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.

Salta, marzo 4 de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 21-3-69

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA